

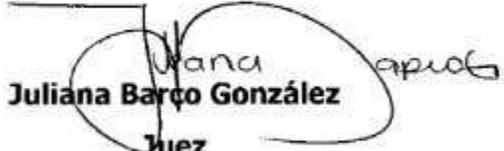
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00987 00**
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a **Sura EPS, Coomeva EPS y Comfenalco EPS** para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digna informar la dirección y el nombre del empleador de la demandada Gloria Cecilia Jiménez Betancur, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.086.906, que se encuentre registrada en la base de datos de la entidad prestadora de servicios de salud.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra los oficios No. 712, 713, 714

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52512a872c142a3c9904a62f2bcf459b2c61f0bc6a2dd4f5c82afbb3a2df2a5b

Documento generado en 27/05/2021 03:12:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>